

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

# Reclamar o apelar el derecho del Subsidio por Incapacidad Laboral asociado a una enfermedad de origen común

Última actualización: 30 junio, 2020

## Descripción

Permite reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) el derecho del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), asociado a una licencia médica de origen común autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), la unidad de licencias médicas o una Institución de Salud Previsional (ISAPRE).

Obtenga [más información](#).

Los afiliados y las afiliadas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) tienen seis meses para reclamar; mientras que los afiliados y las afiliadas a una Institución de Salud Previsional (ISAPRE) pueden hacerlo en un plazo de cinco años (si cuentan con la resolución de la COMPIN).

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), el trámite sólo está disponible en el **sitio web de SUSESO**, ya que las oficinas no están atendiendo.

## Detalles

### Importante:

- El Subsidio por Incapacidad Laboral tiene como propósito reemplazar las rentas de los trabajadores y las trabajadoras afectados, para que exista continuidad de ingresos.
- Las **licencias médicas de origen común** son aquellas que **no se originan** por accidentes del trabajo, trayecto hacia el lugar de trabajo o enfermedad profesional.

## ¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras dependientes e independientes afiliados al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) o a una Institución de Salud Previsional (ISAPRE).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile  
Atiende**

- Carta firmada por el interesado o la interesada que contenga:
  - Descripción detallada de la solicitud.
  - Nombre completo y RUT del interesado o de la interesada.
  - Domicilio.
  - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
  - Institución de salud a la que está afiliado: Fonasa o ISAPRE.
  - Entidad reclamada: COMPIN o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) dependiendo de quien pague el Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).
- Resolución que da origen al reclamo.
- Fotocopia íntegra, legible y extendida (por ambos lados) de la licencia médica reclamada, en la que conste el diagnóstico. Si se trata de una licencia médica electrónica no es necesario acompañarla.

Adicionalmente, los trabajadores y las trabajadoras dependientes tendrán que presentar:

- Fotocopia del contrato de trabajo.
- Certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP de los últimos doce meses.
- Certificado de las cotizaciones de salud (si está afiliado a una ISAPRE) de los seis meses anteriores a la licencia médica.

Los trabajadores y las trabajadoras independientes deberán:

- Acreditar que realizan una actividad como independientes.
- Entregar el certificado de las cotizaciones de salud (si está afiliado a una ISAPRE) de los seis meses anteriores a la licencia médica.
- Presentar el certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP de los últimos doce meses.

Las trabajadoras del sector privado que se encuentren cesantes y embarazadas tendrán que entregar:

- Cartola o certificado de las cotizaciones de salud, correspondientes a los 24 meses anteriores al embarazo.
- Certificado de cotizaciones de la AFP de los últimos 24 meses anteriores al embarazo.
- Último contrato a plazo fijo o por faena, del sector privado, anterior al embarazo.

**Importante:** si el trámite lo realiza el o la representante del o de la titular debe entregar un poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la forma de ingreso: correo electrónico registrado ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) o [ClaveÚnica](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
4. Haga clic en "ingresa al formulario de reclamo" en la opción "hacer un reclamo".
5. Seleccione la materia "Subsidio por Incapacidad Laboral (ISL), la submateria "derecho a subsidio" y el motivo "mujer cesante sector privado: requisitos", "trabajador dependiente: requisitos" o "trabajador independiente: requisitos".
6. Describa en términos generales su requerimiento donde dice "relato", y haga clic en "incluye documentos generales" y luego en "comenzar reclamo".
7. Complete y verifique sus datos personales, y haga clic en "siguiente".
8. Ingrese toda la información relativa a su solicitud (caracterización), adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "siguiente".
9. Adjunte los documentos generales, y haga clic en "siguiente".
10. Complete los datos del empleador o de la empleadora, y haga clic en "siguiente".
11. Revise el resumen de su apelación, acepte las condiciones de ingreso y si desea recibir la notificación por correo electrónico, y haga clic en "siguiente".
12. El sistema le indicará el folio o número de atención el que debe guardar para hacer seguimiento de su caso, y le enviará un correo electrónico con una copia de los antecedentes aportados.
13. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación.

**Importante:**

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el [estado de su trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3982-reclamar-o-apelar-el-derecho-del-subsidio-por-incapacidad-laboral-asociado-a-una-enfermedad-de-origen-comun>